

Resolución 003 2020  
Enero 09 de 2020

**“Por medio de la cual se adopta transitoriamente el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral STDEDL para el periodo 2020-2021 en el Instituto Departamental de Bellas Artes”.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES**, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 de 2004 en los artículos 33 al 43 y los Decretos Reglamentarios, definen la importancia, los criterios y mecanismos, los responsables, los períodos y las fechas para la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la Entidad competente para ejercer las funciones de velar por la aplicación correcta de los procedimientos de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos y desarrollar el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño laboral, que deberá ser adoptado por las Entidades mientras desarrollan su propio Sistema.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 137 de enero 14 de 2010, establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, a partir del 1 de febrero de 2011, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades sujetas de Ley 909 de 2004.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, a la fecha no ha desarrollado y adoptado su propio sistema de evaluación del desempeño laboral de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y en las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que las Entidades y los Servidores Públicos están obligados a evaluar y calificar a los empleados con base en metodologías y parámetros previamente establecidos.

Que le corresponde al Nominador, adoptar el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral STDEDL para el periodo 2020-2021 para el Instituto Departamental de Bellas Artes, hasta tanto no se desarrolle el sistema propio de evaluación del desempeño laboral, tal como se establece en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en lo anterior, el señor Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar transitoriamente el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral STDEDL desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instituto Departamental de Bellas Artes, para el periodo 2020-2021, cumpliendo lo establecido en el Acuerdo 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 de la CNSC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Evaluación del Desempeño Laboral será obligatoria para el personal de Carrera Administrativa y/o en período de prueba. Al personal nombrado en provisionalidad no se evaluará con el Sistema Tipo. Para acceder a los estímulos e incentivos, el personal de libre nombramiento y remoción se someterá a la evaluación. A los funcionarios de Gerencia Pública se les aplicará la evaluación a través de los Acuerdos de Gestión, tal como lo define el artículo 50 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** Definir como factores para acceder al nivel sobresaliente, cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales, los siguientes:

... / ...

Resolución 003 2020  
Enero 09 de 2020

**“Por medio de la cual se adopta transitoriamente el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral STDEDL para el período 2020-2021 en el Instituto Departamental de Bellas Artes”.**

1. Por calidad y oportunidad.
2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
3. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla.
4. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades Propias del empleo y que genere un valor agregado para la Entidad o la dependencia.
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.
6. Por cumplimiento de competencias comportamentales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Crear las siguientes Comisiones Evaluadoras, debido a que el evaluador o es nombrado en provisionalidad o tiene derechos de carrera administrativa:

1. Para el personal de la Banda Departamental: Rector y Director de la Banda.
2. Para el personal del Área de Coordinación Administrativa: Vicerrector Administrativo y Financiero y Profesional Universitario – Coordinador Administrativo.
3. Para el Personal de la Biblioteca “Álvaro Ramírez Sierra”: Vicerrector Académico y de Investigaciones y Profesional Universitario – Coordinador Biblioteca.

**PARÁGRAFO:** En el caso del Profesional Universitario – Jefe Grupo de Títeres, la evaluación del Maestro Jorge Humberto Muñoz Villarreal la realizará el Rector, debido que existe inhabilidad por existir vínculo en segundo grado de consanguinidad con el evaluador.

**ARTÍCULO QUINTO:** Le corresponde al Profesional Universitario - Coordinador Administrativo, quien hace las veces y ejerce funciones de Jefe de Personal o de Recursos Humanos, capacitar a evaluadores y evaluados sobre las normas y procedimientos que rigen el Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral STDEDL para el período 2020-2021 y proporcionar los instrumentos requeridos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE :**

Dada en Santiago de Cali, el día nueve (09) del mes de enero de dos mil veinte (2020).



**JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS**  
Rector (E)